

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 21 Enero 1909).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º.—Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial hallarse atacados de viruela los ganados lanares de D. Ricardo Aranguren y D. Manuel Buil, vecinos el primero de Pina de Ebro y el segundo de Castejón; habiéndose tomado las oportunas medidas sanitarias.

Zaragoza 22 de Enero de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Sección de Cuentas y presupuestos municipales.

Instruido expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal, contra providencia de este Gobierno, que ordenó se incluyera en presupuesto la cantidad necesaria para satisfacer el haber de D. Cristóbal Casas, Escribiente de la oficina de Obras públicas, se abre audiencia por término de veinte días á los interesados para que presenten los documentos y justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Zaragoza 21 de Enero de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Instruido expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal, contra providencia de este Gobierno, que ordenó se incluyera en presupuesto las cantidades necesarias para la dotación de los cargos de Secretario-Contador y Conserje de la Casa de Socorro, se abre audiencia por término de veinte días á los interesados para que presenten los documentos y justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Zaragoza 21 de Enero de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Instruido expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de esta capital, contra providencia de este Gobierno, que ordenó se incluyera en presupuesto la cantidad de 500 pesetas

destinada á subvencionar la Hermandad de la Sangre de Cristo, se abre audiencia por término de veinte días á los interesados para que presenten los documentos y justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Zaragoza 21 de Enero de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 19 del actual para contratar el suministro de 58.029 litros de leche de vaca, ó los que se necesiten en más ó en menos cantidad para el consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año 1909, esta Corporación ha acordado la celebración de segunda licitación con el propio objeto, señalando al efecto el día 22 de Febrero próximo, á las once.

El acto se celebrará en el Salón de Sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue y con sujeción al pliego de condiciones aprobado y que se encuentra de manifiesto en la secretaría de la Corporación.

La subasta se verificará con las formalidades que establece el art. 17 de esa disposición legal, y las proposiciones, extendidas en papel sellado de una peseta, redactadas conforme al modelo que se inserta al final, deberán ser presentadas durante la primera media hora, en sobre cerrado, que contenga, además, la cédula del licitador y el resguardo del depósito provisional.

El precio señalado á cada litro de leche es el de treinta y seis céntimos de peseta, cantidad que servirá de tipo en baja para la subasta, siendo el tanto un céntimo cuando menos.

Para tomar parte en la licitación habrá de constituirse previamente el depósito provisional de 1.045 pesetas, que el rematante elevará al diez por ciento del importe total del suministro.

Los interesados podrán hacer proposición por sí mismos ó representados por otra persona con poder declarado bastante por el Abogado del Colegio de Zaragoza, D. Juan Jimeno Rodrigo.

El contratista se obliga á suministrar la leche de vaca sin limitación alguna de cantidad desde el día siguiente al en que se le comunique el remate al 31 de Diciembre de 1909, entendiéndose, asimismo, obligado dicho contratista, si así se le exige, á continuar abasteciendo el mismo artículo en igualdad de precio y condiciones, si una vez llegado el 31 de Diciembre citado, la Diputación no hubiera logrado subastar su provisión para el año inmediato, siendo la duración de esta prórroga hasta obtener el remate del respectivo artículo ó la autorización para adquirirlo por administración.

El importe del suministro se abonará por mensualidades vencidas, y en caso de retrasarse el pago por más de dos meses, contados desde principios del siguiente al en que se hubiere hecho la entrega, devengará el descubierto intereses á razón del cinco por ciento anual.

El contrato se hace á riesgo y ventura, sin derecho á aumentar de precio ni indemnización alguna.

Será de cuenta del contratista el pago de anuncios, honorarios y suplementos hechos por el Notario que autorice la subasta y escritura y demás gastos que se ocasionen con motivo de la formalización del contrato, así como el de los derechos reales, contribución industrial y demás impuestos relacionados con el abastecimiento.

Zaragoza 22 de Enero de 1909.—El Vicepresidente, Augusto Ruiz Rañoy.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., habitante en....., número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones para la subasta de cincuenta y ocho mil veintinueve litros de leche de vaca, ó los que sean necesarios en el Hospital y Hospicio é Inclusa provincial de Zaragoza durante el año 1909, se comprometo á prestar dicho servicio, sujetándose en todo á dichas condiciones, mediante el precio de..... (en letra y en pesetas y céntimos de peseta, sin fracción de céntimo).

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Depositaria de la Diputación la cantidad de..... como fianza provisional.

En á de de 1909.

(Firma del proponente).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El representante de la Sociedad arrendataria de Contribuciones de esta provincia, D. Pedro Contreras, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de las contribuciones é impuestos en la segunda zona de Daroca, á D. Manuel Navarro Jaraba.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 21 de Enero de 1909.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

El representante de la Sociedad arrendataria de Contribuciones de esta provincia, D. Pedro Contreras, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar Recaudadores auxiliares para el cobro de las contribuciones é impuestos en la quinta zona de Daroca, á los Sres. D. Pedro Lurbe Zorro y D. Alfredo Domingo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 21 de Enero de 1909.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

IMPUESTO DE MINAS.—Cuarto trimestre de 1908.

RELACION de las minas de dicho trimestre, según las declaraciones presentadas por los interesados, y los datos de la Jefatura de Minas, con expresion del producido obtenido é importe del impuesto del 3 por 100 que deben satisfacer, así como de aquéllas cuya fijación se ha declarado firme por el Ilmo. Sr. Delegado.

Número	NOMBRES DE LAS MINAS	NOMBRE DEL DUEÑO Ó EXPLORADOR	PROVINCIA.	TERMINO DONDE RADICAN	MINERAL QUE DEBE TRIBUTAR		LEY por 100	PLATA por kilogramo.	VALOR íntegro del quintal métrico en almácén. Pesetas.	Producto bruto. Pesetas.	3 por 100 del valor íntegro. Pesetas.	OBSERVACIONES
					Clase.	Quintales métricos.						
53	Artajona.	D. Cruz Artajona	Zaragoza.	Remolinos.	Sal.	98	»	0.75	132.75	3.98		
214	Condal.	Adolfo Codina	Idem.	Mediana y Zaragoza	S. salinas.	14	»	1	10	0.30		
1	El Angel.	José Martín	Idem.	Remolinos.	Idem.	98	»	0.75	1.754.25	52.62		
8	El Balcón.	Jenaro Calvé	Idem.	Idem.	Idem.	98	»	0.75	1.350	40.50		
193	El Gallo.	Ceferino Agud.	Idem.	Idem.	Idem.	98	»	0.75	300	9		
4	El Rallar.	José Martín	Idem.	Idem.	Idem.	98	»	0.50	2.378.25	71.35		
»	La Real.	Compañía inglesa «Puré Saltz Limited»	Idem.	Idem.	Idem.	98	»	0.75	1.810.50	54.31		
86	La Veneciana.	D. Jenaro Calvé	Idem.	Idem.	Idem.	98	»	»	600	18		
37	Santa Eulalia.	Martín Estremera	Idem.	Torres de Berrellén	Idem.	98	»	0.75	2.210	66.30		
76	Santa Eulalia.	Joaquín Gracia	Idem.	Calceña.	Plomo.	50	»	17	»	25		
436	Esmeralda.	Alfredo Augusto Massenet	Idem.	Remolinos.	Sal.	»	»	»	»	»		
1022	San Luis.	Balbino Jarque	Idem.									
326	La Fortuna.											Fijación previa que pasa á ser definitiva
326	»											
TOTAL GENERAL.							12.826 $\frac{1}{2}$			10.545.75	341.96	

Zaragoza 20 de Enero de 1909.—El Administrador de Hacienda, P. S., Macario Domenech.

SECCION QUINTA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Primera enseñanza.

A los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza en los pueblos de Escuelas de asistencia mixta ó de ambos sexos:

Con objeto de facilitar el ejercicio del derecho que las vigentes disposiciones reglamentarias conceden á las Juntas locales de primera enseñanza (art. 69 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902), en los pueblos donde existen Escuelas mixtas ó de ambos sexos, para solicitar sea Maestro y no Maestra la persona en quien recaiga el nombramiento, y para no entorpecer, con alteraciones molestas, dichos nombramientos, una vez formadas las propuestas, este Rectorado previene á dichas Juntas que deben acudir á él, participándole oficialmente su deseo de que sea nombrado Maestro y no Maestra, desde que se anuncie el concurso, hasta quince días después de terminado el plazo para el mismo, y que la comunicación en que se le participe el acuerdo debe venir certificada por correo, á fin de evitar posibles extravíos; advirtiéndole que de no hacerse la reclamación dentro del tiempo y en la forma que dicho queda, no será atendida ni surtirá efecto.

Zaragoza 21 de Enero de 1909.—El Rector, Dr. Hipólito Casas.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los locales designados por las mismas para la celebración de elecciones durante el año 1909, que se publica á tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 22 de la vigente ley Electoral y Real orden de 30 de Noviembre último:

Plenas.—Escuela pública de niñas, sita en la calle Baja del Barrio Bajo, núm. 6.

Tiarga.—Escuela de niños.

Uncastillo.—Sección 1.ª, Juzgado municipal. Sección 2.ª, Escuela de párvulos.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha servido acordar, con fecha 21 del mes que cursa, lo siguiente:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Paracuellos de Jiloca con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Calatayud á Campillo por Munébrega.—Resultando que rectificada por el Alcalde la relación de propietarios á quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 3 de Noviembre último, abriendo un plazo de quince días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas.—Considerando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de Enero de 1879; este Gobierno civil, haciendo uso

de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de los terrenos de que se trata».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL como previene el art. 25 del Reglamento de 13 de Junio de 1879.

Zaragoza 22 de Enero de 1909.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 30 del actual, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, petróleo, carbón vegetal, leña gruesa y carbón de cok con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 19 de Enero de 1909.—Francisco de Ledesma.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1908.

Sesión del día 7.

Aprobada el acta de la correspondiente al día 30 de Septiembre último, se acordó:

Exceptuar del pago de consumos las especies destinadas á la Tómbola de La Caridad.

Pasar á la Sección de Higiene el informe de los asesores sobre anuncio del concurso para contratar el servicio de inutilización de carnes en el Matadero.

Adjudicar definitivamente á D. Dionisio Montesa la subasta de aprovechamiento de pastos del Vedado de Peñafior.

Aprobar los informes que deben darse en las reclamaciones sobre cédulas formuladas por D. Sebastián Sánchez, D. Andrés Rodrigo, D.ª Rita Alarcón y D. Alfonso Gómez.

Recibir en sesión solemne á los Sres. Asambleístas del Congreso Agrícola, sin dispensarles obsequio alguno.

Desechar el dictamen de la Sección de Gobierno interior proponiendo el reconocimiento de tiempo de servicios al Escribiente D. Eloy Waissieres.

Aprobar la sustitución del Médico de la Beneficencia Sr. Marín, hasta el término de su licencia, por D. Roque López.

Dejar en suspenso el dictamen de la Sección de Higiene proponiendo el medio de poder continuar el servicio de caza de perros, cuya consignación está agotada.

Dejar sobre la mesa otro dictamen de la misma

Sección proponiendo el nombramiento de Pascual Urbano para camillero de la Casa de Socorro.

No adquirir postales de los Sitios editadas por D. Mariano Oliver.

Anunciar subasta para contratar el suministro de víveres al Amparo en el año 1909.

Devolver á D. Fernando Averly el depósito que constituyó como contratista de los cuatro ascensores colocados en el Matadero recientemente.

Aprobar el informe propuesto por la Sección de Hacienda respecto á la alzada de D. Jenaro Calvé contra la supresión de uno de sus depósitos de sal.

Aprobar otro dictamen de la misma Sección informando una instancia del Director de la Fábrica del Gas sobre pago de débitos.

Desestimar la instancia de D. Cipriano Pradells sobre pago de derechos de una partida de cera labrada que sacó de la ciudad sin pedir salida.

Denegar la instancia de D. Mariano Gracia solicitando instalar un kiosco en la plaza de Sas.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Hacienda respecto al pago del arbitrio por instalaciones eléctricas desde 1903.

Autorizar á la misma Sección para adquirir una estufa con destino al Depósito administrativo.

Aprobar once concesiones de depósitos de uva y tres de maíz á igual número de cosecheros.

Conceder pensión á D.^a Angela Herrero, viuda del Escribiente jubilado D. Vicente Layunta.

Formuláronse varios ruegos y se levantó la sesión.

Sesión del día 15.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado con satisfacción de la Real orden disponiendo se tributen honores de Capitán General á la imagen de Ntra. Sra. del Pilar.

Quedar enterado de un oficio del Círculo de Bellas Artes de Madrid anunciando que desista de realizar el homenaje á Pradilla.

Celebrar sesión extraordinaria para resolver los agasajos que deben dispensarse á los Asambleístas del Congreso Científico.

Quedar enterado de un oficio de la Comisión de fiestas de las Parroquias de La Seo, Magdalena y San Miguel dando gracias al Ayuntamiento por su asistencia á los actos celebrados.

Pasar á informe de la Sección de Gobierno interior un oficio de la Asociación «Tiro Nacional» solicitando subvención para el concurso que proyecta.

Pasar á la Sección de Obras, para que informe con urgencia, un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Tribunal provincial de lo Contencioso sobre cumplimiento de la sentencia dictada en el pleito referente al pago de intereses por la expropiación de la casa núm. 17 de la calle de la Democracia.

Recibir definitivamente las obras de suministro y colocación de 4.000 metros de asfalto y devolver el depósito al contratista.

Recibir también definitivamente las de suministro y tendido del hormigón para el asfaltado de la plaza de Lanuza, devolviendo al contratista el depósito.

Anunciar nuevo concurso para la venta del pelo de cerda existente en el Matadero.

Solicitar de la Autoridad militar permiso para instalar una garita de consumos en el Campo Sepulcro.

Aprobar el concierto hecho con D. José Gayo para el pago del arbitrio sobre anuncios.

Autorizar la concesión de treinta y dos depósitos de uvas y diez de maíz.

Jubilar al Guardia de Vigilancia municipal Mariano Lapuente.

Autorizar la colocación en la calle de San Pedro Nolasco de una lápida dedicada al maestro don Pedro Joaquín Soler, y dar este nombre á una calle nueva que se abra.

Conceder permiso á la Teledinámica del Gállego para hacer una derivación de la línea subterránea desde la calle de Alonso V, por las del Coso y Hospitalito, hasta la de la Noria.

Sesión extraordinaria del día 19.

Convocada con objeto de resolver si se agasajaba á las entidades y personajes que vengan á Zaragoza durante el presente año, ó sea con motivo de las fiestas del Centenario, después de amplia discusión, se acordó hacer los gastos necesarios para ello, siempre que sean completamente legales, y autorizar á la Sección de Gobierno interior para organizar festejos, con lo que se levanto la sesión.

Sesión del día 21.

Aprobadas las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores y ratificados los acuerdos de esta última, se resolvió:

Aprobar el informe de los señores asesores aconsejando que no procede recurso alguno contra la providencia gubernativa de 21 de Septiembre último referente á la Sociedad «Nuevo Mercado», y pasar el asunto á estudio de la Sección correspondiente.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Septiembre último.

Interponer recurso contencioso contra la providencia gubernativa que declaró sin efecto el acuerdo municipal sobre colocación de un kiosco en la plaza de la Constitución.

Aprobar la relación de los expedientes tramitados durante el trimestre último.

Quedar enterado de una carta de la Real Diputación Arqueológica y Geográfica del Príncipe D. Alfonso, de Almería, participando al Alcalde su nombramiento de socio como representante de Zaragoza y solicitando el envío de los impresos publicados con referencia á las fiestas y de la medalla del Centenario.

Aprobar un escrito de la Alcaldía proponiendo la amortización por sorteo de 109 obligaciones del empréstito de 1.700.000 pesetas.

Nombrar camillero de la Casa de Socorro á Nicolás Garcés Abadía.

Recibir definitivamente las obras de cimentación de los Monumentos á los Sitios y á Agustina Zaragoza, devolviendo el depósito al contratista.

Publicar los anuncios para la renovación de los nichos del Cementerio ocupados en el año 1893 y de los sujetos á segunda renovación.

Aprobar cuarenta y una concesiones de depósitos de uvas y nueve de maíz.

Conceder la jubilación al Delegado de Vigilan-

cia municipal Melchor Lasheras, y al Guardia Juan Salvador Falo.

Ordenar que los gigantes y cabezudos vayan á la Fiesta escolar que ha de celebrarse en la Plaza de Toros.

Designar al Concejal D. Francisco Cuenca para sustituir al Sr. Vilella en la Comisión especial receptora del alcantarillado.

Formuláronse varios ruegos y se levantó la sesión.

Sesión del día 28.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Pasar á la Sección de Agricultura un oficio del Alcalde de Fabara solicitando la cesión de árboles.

Quedar enterado de un escrito del representante de China Congressista del Congreso Histórico dando las gracias en nombre propio y en el de su Soberano por las atenciones de que fué objeto en esta ciudad.

Dejar sobre la mesa un informe de los señores asesores proponiendo que sean los Síndicos los que otorguen los poderes para la representación del Ayuntamiento en toda clase de juicios.

Incluir en el presupuesto de 1909 la cantidad de 92.750 pesetas para la amortización y pago de intereses del empréstito de 371.000, elevando los ingresos en igual suma.

Dejar sobre la mesa un dictamen sobre celebración de la fiesta del Patrocinio de Nuestra Señora en la Casa Amparo y otro referente al anuncio de concurso para proveer una plaza de Médico supernumerario de la Beneficencia.

Aprobar la relación de las obras ejecutadas para particulares por operarios del Municipio.

Dejar sobre la mesa un dictamen de la Sección de Obras relacionado con las acometidas al alcantarillado y otro de la de Hacienda proponiendo los gastos que debe abonar el arrendatario del cobro de las cédulas.

Aprobar el informe que debe darse acerca de la reclamación sobre cédulas formulada por D.^o Petra Santisteban.

Aprobar otro de la Sección de Hacienda, conforme con el de los Sres. Letrados asesores, proponiendo que el Ayuntamiento consienta la providencia gubernativa que dejó sin efecto la cesión de un terreno por permuta, en la plaza de Lanuza, á doña Camila Marraco.

Sancionar 19 concesiones de depósitos de uva y 13 de maíz.

Computar desde el día 6 de los corrientes el plazo de dos meses concedido á D. Emilio Beltrán, concesionario del servicio de instalación de relojes anunciadores en la vía pública, para constituir el depósito de 2.000 pesetas.

Acceder á lo solicitado por los presos de la cárcel correccional, y en su virtud gestionar la concesión de un indulto general que recuerde la fecha de la visita regia á Zaragoza.

Dar el nombre de D. Segismundo Moret á la calle de 25 metros que ha de abrirse en los terrenos de la Huerta de Santa Engracia; el de D. Emilio Castelar á la plaza central y los de Pi y Margall, Costa y Castellano (D. Tomás) á otras calles proyectadas de los mismos terrenos.

Dejar sobre la mesa los siguientes dictámenes: Uno sobre jubilación de Juan Blocona; otro referente á la corta de árboles en el puesto del paseo de Sagasta, donde se halla el Monumento á los héroes del Reducto del Pilar; otro concediendo permiso á Victoriano Planas para construir un corral en Juslibol; otro autorizando á Luciano Navarro para construir una cueva en el mismo barrio y otro concediendo análoga autorización á Jorge Lencina, con lo que se levantó la sesión.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

Teniendo conocimiento de que en algunas escuelas municipales han tratado de ingerirse personas extrañas, tanto del Magisterio primario, como de las Autoridades y Juntas locales de primera enseñanza, con el fin de suministrar conocimientos, ya en las de niñas para enseñanza de corte, labores, etc. bien en las de niños para los estudios superiores especiales; siendo los únicos encargados y responsables los Maestros de sus respectivas escuelas, he de prevenir á las Juntas locales y Maestros eviten ese entrometimiento, que á veces lleva por mira, no un acto de filantropía, sino un fin especial y egoísta, ó acaso otros de más grave trascendencia.

Zaragoza 22 de Enero de 1909.—El Presidente, Juau Tejón y Marín.—Sres. Alcaldes y Maestros de primera enseñanza de la provincia.

SECCION SEXTA

Belchite.

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Piñar Arnedo, hijo de Blas y de Dolores, y Basilio y José de Santa Bárbara (expósitos), naturales de esta villa, que han sido incluidos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del Ejército del año corriente, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que comparezcan por sí, ó legítimamente representados, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el domingo 31 del corriente, á las nueve de la mañana, á fin de alegar lo que á su derecho convenga; con apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Belchite 20 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco Salas.

Ruesca.

Por término de ocho días, contados desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos del año actual, de este distrito, á los efectos reglamentarios.

Ruesca 17 de Enero de 1909.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Villadoz.

Queda expuesto al público, por término de quince días, en la oficina de este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto de 1908, relaciones de deudores y acreedores al mismo y presupuesto refundido para 1909.

Villadoz 20 de Enero de 1909.—El Alcalde, por orden, Antonio García, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en la causa que se sigue por este Juzgado sobre lesiones á Antonio Benito Andrés, ha acordado en providencia de esta fecha se cite al supuesto denunciado Santiago Almudí, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la referida causa; apercibiéndole que de no comparecer se convertirá en orden de detención la de citación.

Y á fin de que el referido Santiago Almudí se tenga por citado en debida forma, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Zaragoza, á dieciséis de Enero de mil novecientos nueve.—El Actuario, Angel Arnau.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite al procesado Mauricio Esteban Lana, habitante Sepulcro, catorce, primero, y al testigo Faustino Andrés, guardia municipal número setenta y nueve, que fué en esta población, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital el día veintiséis del actual, á las diez de la mañana, al objeto de asistir al juicio oral de la causa seguida contra el primero y otros sobre allanamiento de morada; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 18 de Enero de 1909.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á José Tautos Salafranca, de estatura y facciones regulares, ojos pardos, viste decentemente con babero, pantalón y alpargatas, de nueve años de edad, hijo de Miguel y Tomasa, natural de Aranaz, domiciliado en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por robos de gallinas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cár-

celes públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza dieciséis de Enero de mil novecientos nueve.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Justo Emperador.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Pablo Ramírez Casanova, hijo de Juan y Dolores, de dieciocho años, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de maíz, y amenazas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza dieciocho de Enero de mil novecientos nueve.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Manuel Palomares.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en la causa que se instruye por estafa con motivo de la venta de un cuadro, ha acordado se cite por medio de cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su paradero, á D. Pedro Moiré Gombáu, de veinticinco años, soltero, estudiante, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de su inserción, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, con el fin de ampliarle su declaración á extremos solicitados por la parte querellante; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza dieciséis de Enero de mil novecientos nueve.—El Actuario, Manuel Palomares.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto en providencia de doce del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, á instancia de D. Juan-Francisco Villalta y Cordona, en la demanda declarativa de mayor cuantía, instada por el mismo, que se halla representado por el Procurador D. Julio López, contra D. Juan Marchetti Mino, D. José Andrés Simón y D. Fermín Pagadizábal Zulana, sobre nulidad de acuerdos de sus consocios los demandados, práctica de nueva liquidación, etc., se emplaza al expresado D. Fermín Pagadizábal Zulana, cuyo domicilio se ignora, aunque se supone tenga su residencia en Madrid,

para que dentro del término improrrogable de nueve días, contados desde el siguiente al en que la presente sea inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, personándose en forma en los expresados autos, á cuyo fin podrá recoger de la Escribanía del Actuario las copias de la demanda y documentos con ella producidos; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza quince de Enero de mil novecientos nueve.—El Escribano, Justo Emperador.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia á Dionisio Pérez Diestre, vecino de Jarque, en expediente gubernativo que se instruye por pastoreo abusivo, he acordado proceder por tercera vez y sin sujeción á tipo, á la venta en pública subasta de la finca embargada á aquél, sita en término de Jarque, y que es la siguiente:

Una casa, en la calle Alta, número quince, compuesta de dos pisos con el firme y una superficie de veintiocho metros cuadrados; lindante por derecha entrando con baldíos, por izquierda con camino y por espalda con casa de Jorge Ibáñez: tasada en cuatrocientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho del próximo mes de Febrero, á las once; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á dicha finca y exhibir su cédula personal, y que no existen títulos de propiedad de la misma, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Calatayud á dieciocho de Enero de mil novecientos nueve.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Egea de los Caballeros.

D. Abraham Guimbao Simón, Juez municipal suplente, ejerciente de la villa de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que para pago de crédito y costas reclamados por D.^a Santiago Recaj Salvatierra, vecina de Tudela, á D. Ramón González Domper y Petra Salvatierra Murillo, ésta difunta hoy, que lo son de ésta, en juicio verbal pendiente en este Juzgado, tengo acordado la venta en pública y primera subasta de la mitad indivisa de un campo, sito en la Vega de Camarales, de este término, regadío, de cabida todo él veintidós hanegas y seis almudes de tierra, equivalentes á una hectárea, sesenta áreas y ochenta y siete centiáreas; que linda al Saliente con el de Jenaro Casas, al Mediodía con el de María Compais, al Poniente con el de Rosa Lambán y al Norte con el de Domingo Moriones: el cual ha sido tasado pericialmente en setecientas cincuenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-au-

diencia de este Juzgado, sito en la calle de Mediavilla, número veintiuno, principal, el día once de Febrero próximo, á las nueve; advirtiéndose que para tomar parte en él deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, y que existen títulos de propiedad de dicho campo.

Dado en Egea de los Caballeros á veinte de Enero de mil novecientos nueve.—Abraham Guimbao.—P. S. M., Bonifacio Pascual.

Pina de Ebro.

D. Constancio Jarauta y Belled, Juez municipal de la villa de Pina de Ebro;

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal los cargos de Secretario propietario, Secretario suplente y Aguacil, se anuncia al público á fin de que, los que se consideren con derecho á ocupar dichas vacantes, presenten en este dicho Juzgado y en el improrrogable plazo de quince días las oportunas instancias con los documentos que determina el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, haciéndose presente que los solicitantes deberán reunir las condiciones del artículo 474 y concordantes de la ley Orgánica del poder judicial, respecto del cargo de Secretario, y las del 570 de dicha Ley, en cuanto al cargo de Aguacil, todo lo cual deberá acreditarse en debida forma.

La dotación de los cargos de cuya provisión se trata consiste en los derechos arancelarios.

Dado en Pina á trece de Enero de mil novecientos nueve.—Constancio Jarauta Belled.—De su orden, Pedro Sirgado.

PARTE NO OFICIAL

«The House Española.»

Sociedad anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad anónima «The House Española», domiciliada en esta capital, se convoca á Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Heroísmo, 34, principal, el día 31 del corriente y hora de las dieciséis, para tratar de la liquidación y cesación de la Sociedad. Según el art. 9.º de sus Estatutos, para asistir á las Juntas generales es preciso depositar en la Sociedad, con veinticuatro horas de anticipación, las acciones ó resguardos que le den derecho.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 12 de los Estatutos de dicha Sociedad.

Zaragoza 22 de Enero de 1909.—El Presidente Manuel Ferrando.

La Zaragozana.—Fábrica de cervezas.

Sociedad anónima.

Para cumplimiento del acuerdo tomado en la Junta general ordinaria celebrada ayer, desde esta fecha se hace efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio de 1908, contra cupón núm. 6, en las oficinas de la sociedad, Coso, 37, segundo, de nueve á doce, los días laborables.

Zaragoza 23 de Enero de 1909.—El Secretario Eladio Goizueta.